



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de abril de 2013  
No. 78

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN" OTUMBA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ORLANDO LOPEZ OLVERA, CON LA INTERVENCION DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO C. MARIO ARTURO RESENDIZ MARTINEZ; DEL SINDICO MUNICIPAL, C. NESTOR ALFARO ESPINOSA; DEL TESORERO, DR. GUSTAVO FRANCO AGUILAR Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN" NOPALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO EL NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ROBERTO CASTRO SANCHEZ, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, C. MARCELINO MORALES WALDO, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, P. EN D. OCTAVIO VAZQUEZ SANCHEZ, DE LA TESORERA, L.C. ELENA DIAZ RAMIREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 1729, 1700, 1731, 1734, 447-A1, 1817, 1818, 1824, 1825, 396-A1, 400-A1, 222-B1, 1566, 1555, 1565 y 478-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 481-A1, 1836, 1838, 1839, 1840, 1823, 456-A1, 1748, 1739, 1730, 255-B1, 1712, 1720, 454-A1, 392-A1 y 446-A1.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Estado de México  
LA MARAVILLA DE TENERLO CERCA



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURÍSTICO TEOTIHUACÁN" OTUMBA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JUAN ORLANDO LÓPEZ OLVERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO C. MARIO ARTURO RESENDIZ MARTÍNEZ; DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. NESTOR ALFARO ESPINOSA; DEL TESORERO, DR. GUSTAVO FRANCO AGUILAR Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico e impulsar el desarrollo de los corredores turísticos de Sor Juana y Teotihuacán.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de **"LA SECRETARÍA"** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, **"LA SECRETARÍA"** suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **"5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Otumba**.
- VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

## DECLARACIONES

### I. DE **"LA SECRETARÍA"**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 fracción I, II y IV, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

### II. DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.

- II.4 Que el C. Juan Orlando López Olvera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Néstor Alfaro Espinosa, y Dr. Gustavo Franco Aguilar, fueron designados Síndico Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, y el C. Mario Arturo Reséndiz Martínez encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MOT 760101 7D8** (Municipio de Otumba)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la **"5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán"** Otumba, Estado de México, en adelante **"EL PROYECTO"**.

### III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **"5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán"** Otumba para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARÍA"**, asigna a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la cláusula segunda.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

**QUINTA. OBLIGACIONES; DE "EL H. AYUNTAMIENTO"** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 30 de noviembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con **"EL PROYECTO"** y con el **"Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012"**.
- IX. Colocar la señalización correspondiente a **"EL PROYECTO"**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **"LAS PARTES"**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

**SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES"** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

**"LA SECRETARÍA"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA. VERIFICACIÓN.- "LAS PARTES"** convienen que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"EL PROYECTO"**; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES"** determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES"** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de "EL PROYECTO", en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** En caso de que "LA SECRETARÍA" detecte un incumplimiento por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARÍA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de "EL H. AYUNTAMIENTO", debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARÍA"**

**"EL H. AYUNTAMIENTO"**

Robert Bosch No. 1731, esq. Primero de Mayo, 2º  
Piso, Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro,  
Otumba, C.P. 55900 Estado de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Otumba, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil doce.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ  
GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RÚBRICA).**

**C. JUAN ORLANDO LÓPEZ OLVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA).**

**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).**

**C. MARIO ARTURO RESÉNDIZ MARTÍNEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**C. NÉSTOR ALFARO ESPINOSA  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**DR. GUSTAVO FRANCO AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURÍSTICO TEOTIHUACÁN" NOPALTEPEC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO EL NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ROBERTO CASTRO SÁNCHEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARCELINO MORALES WALDO, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, P. EN D. OCTAVIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ, DE LA TESORERA, L.C. ELENA DÍAZ RAMÍREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico e impulsar el desarrollo de los corredores turísticos de Sor Juana y Teotihuacán.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de "LA SECRETARÍA" es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado "**5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán**" Nopaltepec.

VII. Es deseo y voluntad de "LA SECRETARÍA" ejecutar por conducto de "EL H. AYUNTAMIENTO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

## II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Nopaltepec, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el Lic. Roberto Castro Sánchez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Marcelino Morales Waldo, el P. en D. Octavio Vázquez Sánchez y la L.C. Elena Díaz Ramírez fueron designados Síndico Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento y Tesorera Municipal, respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MNO 850101 UF3 (Municipio de Nopaltepec)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la **rehabilitación de imagen urbana en el acceso principal al municipio y señalización, como parte de la "5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Nopaltepec**, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

## III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de "EL PROYECTO" para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", transfiere a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. "LAS PARTES"** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

**QUINTA. OBLIGACIONES; DE “EL H. AYUNTAMIENTO”** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “EL PROYECTO”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de “EL PROYECTO” para el ejercicio 2012, los recursos transferidos por “LA SECRETARÍA”, en los términos referidos en la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “EL PROYECTO”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “EL PROYECTO”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “EL PROYECTO”.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “EL PROYECTO”.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “LAS PARTES”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “LA SECRETARÍA” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “EL PROYECTO”.
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que “EL PROYECTO” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con “EL PROYECTO” y con el **“Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012”**.
- X. Colocar la señalización correspondiente a “EL PROYECTO”, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de “LAS PARTES”, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XI. Entregar a “LA SECRETARÍA”, el recibo oficial del recurso que se le proporcione, de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO).

**SEXTA.- OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “EL H. AYUNTAMIENTO” al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

**SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES”** designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA. VERIFICACIÓN.-** “LAS PARTES” convienen que “EL H. AYUNTAMIENTO” deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de “EL PROYECTO”; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.-** “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LA SECRETARÍA” y “EL H. AYUNTAMIENTO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,  
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Colonia  
Centro, Nopaltepec, C.P. 55970, Estado de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Nopaltepec, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil doce.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ  
GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RÚBRICA).**

**LIC. ROBERTO CASTRO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA).**

**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
(RÚBRICA).**

**C. MARCELINO MORALES WALDO  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**P. EN D. OCTAVIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**L.C. ELENA DÍAZ RAMÍREZ  
TESORERA MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**

**ANEXO UNO:**

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los H. Ayuntamientos como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS FISCALES</b>	
<b>ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los Impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1143/12.  
 JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.  
 ACTORA: LISBETH MARISSA MONROY VELEZ.  
 DEMANDADO: ARTURO ALEJANDRO FLORES NAVA.

En el expediente 1143/12, relativo a la controversia de orden familiar sobre pérdida de patria, que promueve LISBETH MARISSA MONROY VELEZ, en contra de ENRIQUE ALVAREZ RODRIGUEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó emplazar al demandado ARTURO ALEJANDRO FLORES NAVA, a través de edictos, haciéndole saber que LISBETH MARISSA MONROY VELEZ, el treinta de octubre del dos mil doce, promovió Juicio en su contra, reclamando la pérdida de patria potestad; el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la Secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1729.-16, 25 abril y 7 mayo.

---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1082/11.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS EDUARDO VALDESPINO MARTINEZ, expediente número 1082/2011, La C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: - - - En el auto dictado en audiencia de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, señaló la C. Juez las diez horas con treinta minutos del día diez de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en la Vivienda 9-C manzana 1, condominio 27, lote 09, conjunto habitacional "San Felipe" marcado con los números oficiales 13-A, 13-B, 13-C, 13-D y 13-E de la vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, actualmente ubicado en Vivienda 9-C calle Exhacienda San Gabriel, Fraccionamiento Exhacienda San Felipe II), con la superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es \$339,200.00 TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. SE CONVOCAN POSTORES.- - - -

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería, en el periódico "Diario Imagen" y en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado.-Notifíquese.-México, D.F., a 20 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

1700.-15 y 25 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

C. ADOLFO SOSA YAÑEZ y C. SONIA GONZALEZ LEDEZMA DE SOSA.

MIGUEL ANGEL REGIDOR INGLADA, DELIA VALDEZ DURAN, DAVID DOMINGUEZ CANALES, ISAI BARRERA CRUZ, LILIANA CITLALLI FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS AUGUSTO ESPINOZA ALVAREZ y AARON CARBAJAL JIMENEZ, en su carácter de apoderados legales de la sociedad limitada de los Activos Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 196/2011, a efecto de que se notifique a los C.C. ADOLFO SOSA YAÑEZ y SONIA GONZALEZ LEDEZMA DE SOSA, respecto de la titularidad de los derechos existentes respecto del crédito otorgado a su favor por "BANCA CREMI SOCIEDAD ANONIMA" que consta en la escritura 13,248, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial del Oro, Estado de México, Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, actualmente corresponden a mi representada al haberse celebrado a su favor la cesión onerosa de derechos de cobro, asimismo solicito se notifique a los mismos para que los pagos adeudados los realice a mi representada como cesionaria del crédito antes referido y señalando como domicilio para hacer dicha notificación el ubicado en: departamento número 13, del edificio café "J"-13, construido en el lote 99, de la calle de Pensamientos, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben apersonarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, debiéndoseles hacer las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Dado en el local de este Juzgado, a los seis días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Auto.- Cuautitlán, México, veintiocho de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1731.-16, 25 abril y 7 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

C. JOSEFINA LUNA ORTEGA.

En el expediente número JOF/261/2013, RICARDO REYES VALDEZ, por su propio derecho, solicita de JOSEFINA LUNA ORTEGA ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial el Divorcio Incausado, en cumplimiento

a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a JOSEFINA LUNA ORTEGA que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, el solicitante contrajo matrimonio con la ahora cónyuge citada, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que hicieron vida en común en el domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, manzana 4, lote 11, Colonia Leyes de Reforma, en esta Ciudad de Texcoco, México. 3.- Que de la unión matrimonial que se ha dejado expresada procrearon cinco hijos que responden a los nombres de EUSEBIO, LETICIA, MARGARITA, ENEDINA y ATANACIO de apellidos REYES LUNA, todos a la fecha mayores de edad y se encuentran casados, manifestando el solicitante que ya no existe vida en común que conlleve a preservar los fines propios del matrimonio, por lo cual es su firme voluntad no continuar con el matrimonio solicitando la disolución del mismo mediante el presente Procedimiento Especial de Divorcio Incausado. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad anexa la propuesta de convenio: Cláusulas. Primera). Que durante el matrimonio procrearon cinco hijos de nombres EUSEBIO, LETICIA, MARGARITA, ENEDINA y ATANASIO de apellidos REYES LUNA, todos a la fecha mayores de edad y se encuentran casados, motivo por el cual no se designa persona alguna para la guarda y custodia de los mismos. SEGUNDA.- El señor RICARDO REYES VALDEZ, declara que no se ejercerá guarda y custodia de ningún hijo en virtud de que todos son mayores de edad y gozan de completa salud mental y física. TERCERA.- Por lo que respecta al régimen de convivencia y visita familiar ambos cónyuges convienen en que no se da la misma en virtud de la separación desde hace más de veinte años. CUARTA.- La casa que servirá de habitación al señor RICARDO REYES VALDEZ, tanto dure el procedimiento como después de ejecutoriado será la casa ubicada en calle Lerdo de Tejada, manzana 4, lote 11, Colonia Reyes de Reforma, en esta Ciudad de Texcoco, México. QUINTA.- La casa que servirá de habitación a la señora JOSEFINA LUNA ORTEGA, el solicitante ignora su domicilio y ubicación actual de su cónyuge. SEXTA.- La cantidad que el cónyuge divorciante RICARDO REYES VALDEZ proporcionará a la señora JOSEFINA LUNA ORTEGA será de 500.00 (QUINIENTOS PESOS MENSUALES), los cuales se incrementarán de acuerdo a los costos de la vida y del aumento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Judicial de Texcoco, México. SEPTIMA.- Ambos cónyuges manifiestan que durante su relación matrimonial no adquirieron ningún bien inmueble de ninguna clase. OCTAVA.- Por lo que respecta al menaje del hogar y enseres domésticos éstos quedarán a favor de la cónyuge divorciante toda vez que se encuentra en su poder. Toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la cónyuge JOSEFINA LUNA ORTEGA para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1734.-16, 25 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ENRIQUE DIAZ BAEZ y/o., expediente Núm. 874/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día ocho de mayo próximo, para que tenga verificativa la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en departamento número 20, del condominio ubicado en el lote número 27, de la manzana Cuatro, en la Colonia Llano de Los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$258,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado que resulta ser la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este Juzgado, en el periódico Milenio, tableros de avisos de ese Juzgado, tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de ese lugar periódico de mayor circulación de esa localidad y que designe el C. Juez exhortado, ó en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 26 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

447-A1.-15 y 25 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de IRMA FABIOLA PLASCENCIA CORTES, expediente número 631/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativa la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en la casa número 39 que forma parte del régimen en condominio número 9, construido sobre el lote número 9 de la manzana 1, del Fraccionamiento denominado Villas de Ayotla, constituido sobre la fracción B- Uno resultante de la subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc, sobre la carretera Federal México, Puebla, que forma parte del Rancho San José ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Mexico, D.F., a 19 de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

447-A1.-15 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 181/2013, EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación, mediante la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Las Palomas, sin número, Barrio de Santa María, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas la primera de 134.13 metros y la segunda línea de 8.83 metros y colinda con Luis Colín, al sur: 146.60 metros colinda con Gerardo y Luis Zaragoza, al oriente: con dos líneas, la primera de 95.63 metros y la segunda de 31.73 metros y colinda con Blas y Luis Garatachia, al poniente: 117.72 metros y colinda con calle Las Palomas, con una superficie aproximada de 15000 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos, Licenciado Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1817.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1553/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA, respecto de una fracción del inmueble denominado "Palo Colorado", ubicado actualmente en la Colonia "Rancho de Jesús María", en San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 174.00 metros y linda con Ignacio Badilla, al sur: en dos líneas de 102.00 metros y 63.00 metros y linda con ejido de Buena Vista y con terreno del señor David Maldonado, al oriente: 302.00 metros y linda con Pompeyo Espinoza, actualmente Héctor Antonio Espinoza Ruiz y al poniente: 337.00 metros y linda con Pompeyo Espinoza, actualmente Héctor Antonio Espinoza Ruiz, con una superficie de (4'97''27, cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y veintisiete centiáreas o lo que es lo mismo cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete metros cuadrados), toda vez que no ha sido posible notificar el presente asunto a IGNACIO BADILLA GONZALEZ y HECTOR ANTONIO ESPINOZA RUIZ, mismos que tuvieron como último domicilio conocido en San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó notificar a IGNACIO BADILLA GONZALEZ y HECTOR ANTONIO ESPINOZA RUIZ, por lo que procedase a la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, así como los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, por tanto se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.-Auto de fecha veinte de marzo de 2013.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1818.-22 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/2013, promovido por MARTIN RODRIGUEZ CRUZ, quien promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto, del inmueble ubicado en: calle Morelos sin número, Barrio de San Miguel en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros (20.00) colindando con calle Morelos, al sur: veinte metros (20.00) colindando con Manuel Romero Escutia, al oriente: cuarenta y dos metros (42.00) colindando con Celedonio Zepeda, al poniente: cuarenta y dos metros (42.00) colindando con Gerardo Raúl Iriarte Rodríguez. Con una superficie de ochocientos cuarenta (840.00) metros cuadrados aproximadamente.

Por lo que con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1824.-22 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LUCAS MEJIA SANCHEZ, promueve en el expediente número 340/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado "Mexcaoco", y/o "Techachalco", ubicado en carretera Temascalapa-Otumba, sin número, en San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, con GENARO MILLAN SANCHEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismo que tiene las siguientes medida y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera 39.77 con Herminia Quintana Vizcarra, actualmente con Victoria González Vizcarra, segunda 184.00 metros, con carretera Temascalapa-Otumba, tercera 100.00 metros con carretera Temascalapa-Otumba, al sur: 112.00 metros con camino viejo a Otumba, al oriente: 68.00 metros, colinda con gasoducto, al poniente: 225.00 metros con Simona Mejía Sánchez. Con una superficie total de aproximada de: 17,311.42 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, once de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1825.-22 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 1913/2012.

REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA, por su propio derecho, demando en la vía de Controversia del Orden Familiar (Divorcio Incausado) a MARIO GONZALEZ GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1913/2012, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, catorce de marzo del año dos mil trece.-En fecha siete de enero del año dos mil trece se tubo por admitida la demanda interpuesta por REYES MONDRAGON FABIOLA ROBERTA en contra de GONZALEZ GARCIA MARIO, demandándole en el Procedimiento Especial Divorcio Incausado, solicitándose a su vez girar oficio a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al encargado de la Oficina de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de la Coordinación de Tlalnepantla, así como al Instituto Federal Electoral del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza a efecto de informen sobre la búsqueda y localización del domicilio de MARIO GONZALEZ GARCIA, comunicándoles que tuvo como último domicilio el ubicado en calle Paseos de México, número 19, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, remitiéndose los oficios correspondientes en fecha quince de enero del año dos mil trece, teniendo en lo sucesivo contestación de dichos oficios en los cuales dichas dependencias antes mencionadas, mediante los cuales no se tuvo contestación satisfactoria, por tanto mediante edictos que contiene la narración sucinta de lo que antecede en el expediente desé vista a MARIO GONZALEZ GARCIA, con la solicitud de divorcio incausado, así como la propuesta de convenio que formula el actor para que dentro del plazo de treinta días, manifieste lo que a su derecho convenga en el entendido de que los edictos serán publicados por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole de su conocimiento al demandado que deberá de desahogar la vista planteada en un periodo no mayor a treinta días, aclarando que en caso de resultar omiso, se seguirá la presente litis en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo que dure la vista ordenada.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Notifíquese.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintidós de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

396-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 819/11, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A., EDUARDO

TIZCAREÑO GALLO y GUILLERMINA SALINAS AGUIRRE, mediante auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.: a) La prescripción adquisitiva por Usucapión, respecto de la casa y terreno, como una sola cosa indivisible, ubicada en calle Helios número Cuarenta y Uno casa tipo "A", Fraccionamiento Las Rosas (antes Conjunto Habitacional Las Rosas), en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 197.6 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15 (quince) metros, con calle Helios; al sur: en 15 (quince) metros con lotes 16 y 18 calle Atenea; al oriente: 13.40 (trece punto cuarenta) metros con el lote 39 calle Helios; y al poniente: 13 (trece) metros con zona verde; y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; bajo la Partida número Dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; b) La cancelación de la inscripción del inmueble materia de este juicio a nombre de la codemandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA, S.A.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida número dos, Volumen 97, Sección Primera, Libro Primero de fecha cuatro de abril de 1968; c) Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción a favor de ILDA PATRICIA PEREZ CABRERA y SALINAS AGUIRRE LUCIANO de la sentencia que su Señoría se sirva dictar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que la misma sirva como título de propiedad; d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en esta instancia. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se les previene para que señalen domicilio en Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Auto que ordena la publicación del edicto uno de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, se le hace de su conocimiento que LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 430/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Chalco número 27, Colonia la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene y por consecuencia la adquisición de la propiedad, de dicho inmueble, por la posesión durante el tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones

establecidas en la misma; b) La declaración judicial en la sentencia ejecutoriada de posesión y dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por Prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, siendo una superficie de 393 trescientos noventa y tres metros cuadrados aproximadamente; c) El pago de gastos y costas que el juicio origine, en el caso de que se oponga temerariamente. Por lo anterior, emplácese a la codemandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la moral demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

222-B1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADOS: BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES.

RENE JAVIER VELOZ TEJEDA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1214/2011, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en contra de BANPAIS, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA VALDES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La USUCAPION (prescripción adquisitiva) del inmueble del que soy legítimo poseedor ubicada en calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 93, Libro Primero, Sección Primera, inmueble que se encuentra en una superficie aproximada de 384.14 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 22.00 m con lote 3; al sureste: en 22.00 m con lote 1; al noreste: en 17.50 m con lote 27; al suroeste: en 15.50 m con calle de La Costa.

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el solo transcurso del tiempo, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad.

C).- La extinción parcial de fideicomiso respecto del inmueble objeto de la litis identificado como calle de La Costa manzana Veinte, lote Dos, del Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que grave la propiedad y su liberación de gravamen que obra en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.

D).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio.

Asimismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados BANPAIS, S.A., por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA CARMONA GONZALEZ DE QUINTANA.

YOLANDA ELIZALDE FAJARDO, demanda por su propio derecho en el expediente 1076/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion), en contra de SERGIO QUINTANA FUENTES y ROSA MARIA GONZALEZ DE QUINTANA, respecto del bien inmueble ubicado en manzana 93, lote 15 y 16, departamento 3, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres tramos: poniente oriente 4 metros con departamento 4; al norte sur: 1 metro con área común (acceso y escalera, primer piso); al poniente oriente: 5.15 metros con área común (acceso y escalera, primer piso); al sur: 8.15 metros con colindancia; al oriente: 6.00 metros con vacío; al poniente: en tres tramos: sur norte: 4 metros 225 milímetros con vacío; al oriente poniente: 1 metro con vacío; al sur norte: 2 metros 775 milímetros con vacío; abajo con departamento número 1, arriba con departamento número 5. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha 15 de marzo del año 1993, mediante contrato privado de compraventa celebrado con ALFA PINEDA PINEDA, que el precio de la operación sería de \$50,000.00, con los siguientes datos registrales: partida 927, volumen 962, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de junio de 1990, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados SERGIO QUINTANA

contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diverso denominado El Rapsoda de circulación en esta Entidad, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día siete de marzo de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece.-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

400-A1.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A: DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 11/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, en contra de DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE y FRANCISCO ALVAREZ COLIN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, respecto de la demanda instaurada en su contra, Y EN LO ESENCIAL LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: II).- LA DECLARACION POR SENTENCIA JUDICIAL QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE LETICIA HERNANDEZ JUAREZ, Y POR ENDE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; III).- SE SOLICITE POR PARTE DE SU SEÑORIA AL C. TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, AHORA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL

PRESENTE JUICIO, LA CUAL SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD COMO LO MARCA EL ARTICULO 933, DEL CODIGO CIVIL ABROGADO. HECHOS: I. EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 1991, SE SUSCRIBIO CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LAS PARTES SRA. DIONISIA ALVAREZ NAVARRETE EN SU CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, POR LA CANTIDAD DE \$20,400.000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 DIEZ METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR: LA MEDIDA QUE ANTECEDE CON PEDRO ARRIAGA E HILARIO COLIN; AL ORIENTE: 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: LOS MISMOS 36.50 TREINTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON RESTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, FRACCION UBICADA Y DELINEADA PERFECTAMENTE EN LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, NUMERO 305, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, FRACCION PERTENECIENTE AL BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES BAJO LA PARTIDA NUMERO 2141, DEL 13 TOMO, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, A FOJAS 71, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO; ASIMISMO MEDIANTE DICHO CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA VENDEDORA ENTREGO LA POSESION MATERIAL DE LA FRACCION DEL INMUEBLE ADQUIRIDO AL COMPRADOR SR. IGNACIO GARCIA ALVAREZ, Y CUYO DOCUMENTO FUE CERTIFICADO POR EL LIC. RAFAEL LEOPOLDO HERNANDEZ GONZALEZ, ENCARGADO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE TOLUCA, MEXICO, DE QUIEN ES TITULAR EL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. II. EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 LA SRA. LETICIA HERNANDEZ JUAREZ ADQUIRI LA PROPIEDAD Y POSESION MEDIANTE LA SUSCRIPCION A MI FAVOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LOS SRS. IGNACIO GARCIA ALVAREZ Y SOLINA PATRICIA SUAREZ BERNAL, POR LA CANTIDAD DE \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DE 365.00 M<sup>2</sup>. III. INMEDIATAMENTE QUE OBTUVE LA POSESION MATERIAL, ES QUE ME DOY A LA TAREA DE SUBIR DE ALTURA LAS BARDAS QUE LO DELIMITAN, HACER UN JARDIN CON PASTO, FLORES Y JUEGOS PARA MIS HIJOS Y REUNIONES FAMILIARES; ASI COMO TERMINAR DE CONSTRUIR UN PIE DE CASA DE 60 M<sup>2</sup> (SESENTA METROS CUADRADOS), MISMO QUE TERMINE EN DICIEMBRE DE 1999 Y LO EMPECE A HABITAR SIN LIMITACION ALGUNA COMO MI OFICINA, BODEGA DE MIS COSAS PERSONALES Y PARA LA VENTA DE AGUA EMBOTELLADA. IV. LA POSESION EN CONCEPTO DE PROPIETARIA DE FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA QUE TENGO Y MANTENGO DESDE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN NINGUN MOMENTO ME HA SIDO INTERRUMPIDA, PERTURBADA POR PERSONA O AUTORIDAD ALGUNA.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las

personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1566.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

DAR VISTA A: MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de marzo de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 610/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PEDRO MORALES LOPEZ, en contra de MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres, contrajimos matrimonio civil la hoy demandada y el suscrito ante la Oficialía número 03 del Registro Civil en el Municipio de Toluca, Estado de México, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de sociedad conyugal, tal y como se demuestra con el acta de matrimonio que en copia certificada adjuntamos a la presente. 2.- De nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres MICHELLE CAROLINA y ESTEPHANIE ambos de apellidos MORALES ARREDONDO quienes a la fecha cuentan con la edad de veintiocho y veintisiete de edad respectivamente tal y como se demuestra con las copias certificadas de las actas de nacimiento, que en copias certificadas se adjuntan a la presente. 3.- Para efectos de fijar la competencia de su Señoría, manifestamos que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Ignacio Comonfort número 8, Barrio del Espíritu Santo en el Municipio de Metepec, Estado de México. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles y mucho menos bienes inmuebles. 5.- Es el caso que debido a diferencias de pareja y en concreto a las conductas irritables e intolerantes, hemos optado por separarnos físicamente por lo que el día quince de julio del año de mil novecientos ochenta y seis mi cónyuge se fue de la casa con mis hijas, con dirección a Los Mochis, Sinaloa, porque ahí vive su mamá, en esa ocasión dejo un corto recado donde me decía que se iba a Los Mochis, Sinaloa, en diciembre de aquel año me fui para ese poblado para tratar de convencerla de que regresara a nuestro hogar. 6.- De tal manera que el día 27 de diciembre de 2004 la hoy demandada y mis hijas regresaron en Toluca, Estado de México y actualmente vive con sus señores padres en el domicilio ubicado en calle Morelos, número 3 del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México. 7.- Se aclara que desde la fecha que se menciona en el hecho anterior el demandado y la suscrita no hemos vuelto a vivir físicamente juntos ni se ha convivido como pareja en ningún momento, cuestión que se acreditará en su momento procesal oportuno.

Tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, sin que se haya logrado conocer su paradero y el solicitante PEDRO MORALES LOPEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio, en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca el día veintinueve de abril del año

dos mil trece a las once horas en las instalaciones que ocupa este Juzgado, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a PEDRO MORALES LOPEZ, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido, asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por el solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto de la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello, asimismo, se previene a la señora MARIA LUISA ARREDONDO GARIBALDE para que a más tardar en la audiencia antes citada, señale domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Metepec, México, al uno de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 22 veintidós de marzo del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1555.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se hace de su conocimiento que PATRICIA LORENZANA SUAREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1105/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La USUCAPION de una fracción del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ubicado en calle: Avenida Paseos del Alba Sector: Sección H-Municipio: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli y/o Avenida Paseo del Alba, número Doscientos Treinta, local comercial 4-B, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción a la cual le corresponden las siguientes medidas y colindancias y superficies; al norte: 5.50 metros colinda con local comercial 3-B; al sur: 5.00 metros colinda con calle; al oriente: 3.56 metros colinda con casa habitacional número 36-B; al poniente: 3.56 metros colinda con calle; con una superficie total de: 20.27 metros cuadrados. B). La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos; 1.- Con fecha cinco de octubre del año dos mil, la suscrita adquirí por contrato de compra-venta, celebrado con el C. RUBEN PEREZ AMADOR, el inmueble ya antes mencionado aclarando para los efectos legales a que haya lugar que en el certificado de

inscripción que expide el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha quince de junio de dos mil doce, signado por la C. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, con cargo de Registrador, se refiere los rumbos medidas y colindancias que a continuación describo: Dimensiones 3.85 x 12.10 metros; al norte: con limite Norte; al sur: con P. Norte; al oriente: con local B-5; al poniente: con local B-3. Teniendo una superficie total de 46.58 metros cuadrados, las cuales son notoriamente distintas a las del inmueble sobre el cual se ejerce acción, pero como la suscrita únicamente ocupo, la superficie con las características que describí es por ello que únicamente se reclama dicha fracción. 2.- Es menester hacerle saber a su Señoría que la suscrita desde la fecha en que fue vendido el inmueble ya descrito y que es materia de presente litis fui puesta en legítima posesión del mismo, y dicha posesión la he venido ejercido en todas las calidades de la Ley, como son: En concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción. 3.- De lo que se marca en el hecho inmediato anterior hago de su conocimiento de su Señoría que existen diversas personas a la que les consta que la suscrita, he poseído el inmueble materia de la litis. Así mismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha siete de marzo de dos mil trece, ordenó emplazar a la codemandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos del artículo 1.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica. 1565.-5, 16 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 311/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIO SANCHEZ PADILLA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado domicilio conocido, manzana primera, en Calpulalpan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 146.00 metros y linda con callejón, al sur: 177.25, 12.70 y 9.76 metros y linda con Macedonio Santiago, hoy en día Rosario Robles Santiago, al oriente: 116.00 metros y linda con callejón y al poniente: 40.00 metros y linda con Félix Santiago hoy en día Juan Santiago de la Cruz, con una superficie total aproximada de (13,125.00 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

478-A1.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN EDUARDO RAMIREZ OAXACA, por su propio derecho, bajo el expediente número 382/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en carretera Acueducto, antes carretera Zumpango-Tizayuca, sin número, Barrio San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Julio César García Ramírez antes Carmen Concepción Ramírez Gamboa, al sur: 30.00 metros con carretera Acueducto, antes carretera Zumpango-Tizayuca, al oriente: 20.00 metros con Juan Ranulfo Ramírez, al poniente: 20.00 metros con Julio César García Ramírez, antes Carmen Concepción Ramírez Gamboa, teniendo una superficie de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha ocho (8) de abril de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

478-A1.-22 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUAN ANDRES RAMOS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 415/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Huicalco, en el Municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.49 metros con Juana Mendoza, al oriente: 29.61 metros con Sofía y María del Carmen Alvarez Hernández, al sur: 58.92 metros con Dorotea Carmen Mendoza Mendoza y al poniente: 30.00 metros con Avenida Hidalgo, con superficie total aproximada de 1,493.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (11) once de abril de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

478-A1.-22 y 25 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- Expediente 138/82/2012, EL C. JUAN EDUARDO RAMIREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Camelias, lote 20, de la manzana 2, sin número específico de identificación, Jardines de San Bartolo, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al

Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros colinda con Patricia Corona Sánchez, al sur: en 17.50 metros colinda con Mireya Martín Martínez, al oriente: en 7.00 metros colinda con calle Camelias, al poniente: en 7.00 metros colinda con Abraham Ruiz Humaña. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 01 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

481-A1.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Expediente No. 50846/05/2013, JUANA AGUILAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlatelco" ubicado en la comunidad de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.20 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: 62.30 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 27.90 metros y colinda con Brígida Cortés Alva; al poniente: 29.40 metros y colinda con Margaró Aguilar Herrera. Con una superficie de 1,755.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 11 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de Mexico, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1836.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

Exp. 52188/1/13, EL C. ALFREDO MEJIA HERNANDEZ, en calidad de Apoderado Legal de los CC. SERGIO MEJIA MORENO y ROSA GUZMAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle Lluvia Mz. 11-A Lt. 1, en la Colonia Los Acuales, actualmente calle Lluvia Mz. 11-A Lt. 1A, en la Colonia Los Acuales, Municipio Coacalco de Berriozábal, Distrito Ecatepec de Morelos, México; al norte: 5.25 mts. con calle, actualmente Sr. Gregorio; al sur: 8.35 mts. con lote 2, actualmente Sr. Alejandro Pérez Olmos; al este: 27.00 mts. con calle actualmente calle Lluvia; al oeste: 28.50 mts. con calle Arroyo, actualmente andador sin nombre, superficie 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de marzo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1838.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

Exp. 69880/230/12, LA C. MARISELA ENRIQUETA COVARRUBIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote Ocho, manzana Dos, en la calle Adolfo López Mateos, número Treinta y Siete del pueblo de San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al noreste: 7.53 mts. con propiedad particular, actualmente Hilda, 25.68 mts. con Castro Covarrubias; al noroeste: 28.72 mts. con propiedad particular, actualmente Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); al sureste: 14.26 y 13.50 mts. con Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Marisela Enriqueta Covarrubias Ramírez y calle López Mateos; al suroeste: 36.56 mts. con propiedad particular, actualmente Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP). Superficie aproximada 649.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 3 de abril de 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1839.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O S**

Exp. 218843/1792/2012, EL C. ELICEO DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: colinda con Juana Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts.; al sur: colinda con Angel Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts.; al oriente: colinda con calle allende y mide 15.00 mts.; al poniente: colinda con Juan López y mide 15.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 221025/1824/2012, EL C. J. JESUS VACA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Zinacantepec, en el sitio llamado La Cebollita y se le conoce con el nombre de Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 16.00 mts. con Anita Gómez Velázquez; al sur: 16.00 mts. con Altagracia Velázquez Torres; al oriente: 12.00 mts. con camino viejo a San Antonio; al poniente: 12.00 mts. con Crecencio Garatachia Chavarría y Ricardo Ramírez Garatachia. Teniendo una superficie de aproximada 192 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 213374/1755/2012, EL C. JULIAN MOISES GOMEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo y Costilla número 246, en el Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 69.39 mts. colinda con Agustín Serrano Quiroz; al sur: en una línea quebrada de tres tramos, el primero de 55.19 metros colinda con Leobardo López Serrano, el segundo de 2.60 metros colindando con Luis Serrano García; y 14.25 metros colindando con Luis Serrano García; al oriente: 4.48 mts. colinda con Agustín Serrano Quiroz; al poniente: 2.39 mts. colinda con la calle Miguel Hidalgo y Costilla. Con una superficie aproximada de 287.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 222293/1843/2012, EL C. JUVENAL VARGAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calzada de Los Jinetes S/N, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 11.88 mts. colinda con el Sr. Telésforo García; al sur: 11.88 mts. colinda con la señora Erika Acuña; al oriente: 27.18 mts. colinda con la Sra. Evangelina Ramírez Guadarrama; al poniente: 27.18 mts. colinda con el Sr. Margarito Valdez Vargas. Con una superficie aproximada de 323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 213905/1758/2012, LA C. MERCEDES ROSA MARIA BULLEGOYRI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada Yucatán No. 5 Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 8.50 mts. colinda con Martha Conrada Miranda; sur: 8.50 mts. colinda con Felipe Pichardo Cuevas; oriente: 18.00 mts. colinda con Hilda Cárdenas Esquivel; poniente: 18.00 mts. colinda con privada de Yucatán. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 208925/1704/2012, EL C. VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ignacio López Rayón No. 130, Bo. Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 17.80 mts. con Herlinda Jaimez Campuzano; sur: 17.80 mts. con Miguel Castro Pedraza; oriente: 14.00 mts. con Miguel Castro Pedraza; poniente: 14.00 mts. con calle Ignacio López Rayón. Con una superficie aproximada de: 249.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 198244/1566/2012, LA C. LUZ MARIA BENITEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en terreno llamado "Llano de Tultitlán", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.00 metros colinda con Sr. Nicolás Carreño; al sur: 12.00 metros con La Quemada; al poniente: 17.50 metros colinda con C. Dalila Chávez Jiménez; al oriente: 16.50 metros colinda con C. Teresa Pichardo Archundia. Con una superficie de 192.00 metros cuadrados, (ciento noventa y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 222500/1852/2012, LOS CC. JOSE LUIS ESTRADA JAIMES y RAYMUNDO URRUTIA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en paraje denominado La Mojonera perteneciente al pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 69.25 mts. con propiedad del Sr. Heleodoro Mejía Chávez; al sur: 65.65 mts. con propiedad del Sr. Enrique Espinosa García; al oriente: 12.64 mts. y colinda con camino viejo al Monte; al poniente: 12.00 mts. con propiedad del Sr. Gelasio Hernández Anaya. Con una superficie de 810.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 224795/22/2013, LA MENOR IRAIS DUARTE GONZALEZ, representada en este acto por su señor padre CARLOS EFREN DUARTE ZENIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Besana S/N, de esta comunidad de "La Joya", en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 33 metros con calle sin nombre; al sur: 33 metros con Elidio Coronel; al oriente: 12 metros con el resto de la propiedad; al poniente: 12 metros con la calle Besana. Tiene una superficie de aproximadamente 396 mts2 (trescientos noventa y seis metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 218842/1795/2012, LA C. JUANA DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: colinda con Marcelino Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts.; al sur colinda con Eliceo Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts.; al oriente: colinda con calle Allende y mide 15.25 mts.; al poniente colinda con Juan López y mide 15.25 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 218458/1783/2012, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Fresno San Agustín, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros, colinda con la C. Martha Colín Bernal, al sur: 20.00 metros, colinda con la C. Martha Colín Bernal, al oriente: 12.00 metros, colinda con camino vecinal, al poniente: 12.00 metros, colinda con la C. Martha Colín Bernal. Con una superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 218460/1787/2012, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.50 metros, colinda con el C. Serapio Ramírez García, al sur: 22.50 metros, colinda con Esc. Prim. "Lázaro Cárdenas", al oriente: 8.50 metros, colinda con Camino Real, al poniente: 8.50 metros, colinda con Jardín de Niños Xochiquetzal. Con una superficie aproximada de 191.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 218461/1786/2012, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Laguna Seca, propiedad, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte:

35.00 metros, colinda con Escuela Primaria Benito Juárez, al sur: 35.00 metros, colinda con la C. Xaviera Mercado Conzuelo, al oriente: 35.00 metros, colinda con la C. Xaviera Mercado Conzuelo, al poniente: 35.00 metros, colinda con la C. Xaviera Mercado Conzuelo. Con una superficie total de: 1,225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 222621/1858/2012, EL C. CARLOS ROBERTO TORRES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Piedras", perteneciente al poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 10.00 metros con camino de la besana, al sur: colinda en 10.00 metros con propiedad del C. Luis Enríquez, al oriente: colinda en 88.50 metros con propiedad de la C. Ana Barenque Mejía, al poniente: colinda en 88.50 metros con propiedad del C. Carlos Roberto Torres Colín. Con una superficie aproximada de 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de marzo del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 222294/1842/2012, EL C. FEDERICO MALAQUIAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calzada de los Jinetes s/n, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con el Sr. Telésforo García, al sur: 11.00 mts. colinda con la Señora Erika Acuña, al oriente: 27.18 mts. colinda con el Sr. Juan Carlos Gutiérrez Piña, al poniente: 27.18 mts. colinda con el Sr. Federico Malaquías Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 298.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 83571/742/2010, EL C. LUIS GARCIA ROSSANO, COMPRA PARA SU MENOR HIJO JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 120 Int. 2, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Lessly Mariana García Hernández, al sur: 8.00 mts. con Herón Pineda, al oriente: 8.00 mts. con Felipe Díaz, al poniente: 8.00 mts. con Edgar Omar García Hernández. Teniendo una superficie de: 64.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 206312/1691/2012, LA C. PETRA DE JESUS PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barranca Chiquita, jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Jorge García Monroy, al sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con David González Sea. Con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 192947/1529/2012, EL C. EVERARDO PEDRAL MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado sobre la calle de Insurgentes, antes Alameda, actualmente marcado con el número 113, en la población de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.55 mts. con el señor Enrique Pedral Morán, al sur: dos líneas 9.55 y 4.00 mts. con la calle de Insurgentes, al oriente: 11.05 mts. con el señor Crescenciano Olín, antes Felipa Bernal, al poniente: dos líneas 10.25 mts. con servidumbre de paso: 0.80 mts. con calle Insurgentes. Con una superficie total de 142 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 176828/1427/2012, EL C. JOSE INOCENCIO DOMINGUEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Colima en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Colima, al sur: 10.00 mts. colinda con Refugio Nava, al oriente: 20.00 mts. colinda con Santiago Morales Vázquez, al poniente: 20.00 mts. colinda con Ciro Morales. Con una superficie aproximada de: 200.00 mts.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 227560/34/2013, EL C. MARCELINO AGUIRRE BONILLA, REPRESENTANTE LEGAL DE AHYG ELECTROTECNIA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Juan Escutia s/n, de la Sección 2, del Barrio Natividad, en la Comunidad de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y

linda: al norte: en veinte metros, colinda con Carlos González Ramírez, al sur: en veinte metros, colinda con calle Juan Escutia, al oriente: en cuarenta metros con cincuenta centímetros, colinda con Privada Juan Escutia, al poniente: en treinta y siete metros, colinda con Marcelo García del Río. Cuya superficie consta de: 775.00 m2. (setecientos setenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 213903/1754/2012, EL C. JOSE ERIK CHAVEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Juárez sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con la Señora Martha Chávez Rivas, al sur: 8.07 m y colinda con la calle Juárez, al oriente: 22.00 m y colinda con la calle Cuauhtémoc, al poniente: 19.35 m y colinda con la señora Dolores Reyes Valdez. Con una superficie total de 214.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 192313/1522/2012, LA C. PAULA ANTONIA BERNAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cuauhtémoc No. 104, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.20 m con C. Carlos Joel Rodea Bernal, al sur: 14.38 m con C. Trinidad Morán Rubí, al oriente: 15.72 m con C. Joel Bernal García, al poniente: 15.63 m con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 244.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 141506/1211/2011, EL C. ARMANDO AGUSTIN TREJO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado entre las calles de C. al Parque y Lázaro Cárdenas s/n, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Macario Palma Vargas, al sur: 20.00 m con Sr. Daniel Vega Fuentes, al oriente: 10.00 m con Sr. Manuel Palma Rojas, al poniente: 10.00 m con privada s/n. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 216408/1770/2012, EL C. ARMANDO JUVENTINO ROMERO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 69 en San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.33 m con Fidel Juventino Romero, al sur: 20.84 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 47.07 m con Ignacio Vázquez Ortega, al poniente: 47.63 m con Juan Reyes Vázquez. Teniendo una superficie de 998.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 223879/1865/2012, LA C. EFIGENIA GARCES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Libertad número 112, esquina con calle Moctezuma en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 5.40 m linda con la señora Encarnación Miranda Rossano, sur: 10.70 m linda con Avenida Libertad, oriente: en dos líneas de 6.40 y 13.00 m linda con Efigenia Martínez Anaya, poniente: 17.00 m linda con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 146.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 200958/1609/2012, EL C. JAVIER REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 31.20 m con Siro González, al sur: 27.80 m con Pablo Arturo Reyes Becerril, al oriente: 25.50 m con camino, al poniente: 13.00 m con Santos Rojas Morales. Teniendo una superficie de 543.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 208289/1699/2012, EL C. JAIME LUIS SANTIN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 18.40 m linda con Ernestina Bernal Vargas, sur: 18.20 m linda con Enrique Bernal Vargas, oriente: 12.00 m linda con calle Cuauhtémoc, poniente: 12.00 m linda con Apolinar Luis Moreno Labastida. Teniendo una superficie de 219.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 214672/1756/2012, LA C. MARGARITA SOTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 419 cuatrocientos diecinueve, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Toribio Flores López, al sur: 18.13 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 55.56 m (primer línea) con Evelia Ríos Rivera y Mariano García Vázquez 4.30 m (segunda línea) con Gabriel Mena Palacios, al poniente: 60.39 m con Artemio Desales Salazar. Superficie 818 ochocientos dieciocho metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 211061/1721/2012, EL C. ANGEL REMIGIO ALBARRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte 14.20 m colinda con Armando Albarrán Flores, sur: 14.20 m colinda con Genaro Noé Albarrán Flores, oriente: 5.58 m colinda con Enoc Romero Albarrán, poniente: 5.58 m colinda con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de aproximadamente 79.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 199196/1606/2012, LA C. MARIA ROSALIA CISNEROS RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 5ª. privada de Agustín de Iturbide No. 102, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.17 m en tres líneas, la primera de 10.33 m colinda con Sra. Ana María Vargas Sánchez, la segunda de 3.51 m colinda con 5ª. privada de Agustín de Iturbide y tercera de 10.33 m colinda con Sr. Juan García López, al sur: 24.17 m colinda con Sr. Isidro Garatachia, al oriente: 9.72 m colinda con Sr. Javier Vallejo Garatachia. Con una superficie aproximada de 224.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

Exp. 218850/1793/2012, EL C. MARCELINO DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec,

Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Concepción Martínez y mide 15.00 m, al sur: colinda con Juana Díaz de la Cruz y mide 15.00 m, al oriente: colinda con calle Allende y mide 15.00 m, al poniente: colinda con Juan López y mide 15.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1840.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 219084/1803/2012, LA C. MARTHA ELVA OCEGUERA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Avenida de los Jinetes s/n, del pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) con el señor Gerardo Linares Terrón, al sur: 25.00 m (veinticinco metros) con camino, al oriente: 20.0 m (veinte metros), con propiedad de la C. Yolanda García Jiménez, al poniente: 20.00 m (veinte metros) con propiedad del señor Sergio Barrera Jardón. Con una superficie aproximada de 500.00 m<sup>2</sup> (quinientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1823.-22, 25 y 30 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- Exp. 085/29/2012, LA C. JOSEFINA LORENZANA GOMEZ, Apoderada del señor MANUEL CANALES GRIJALVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno, ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con Julia Díaz Jandete; al sur: en 20.00 metros con Hexiquio Padrón García; al oriente: en 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 10.00 metros con Julia Díaz Jandete. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 02 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

456-A1.-17, 22 y 25 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 21/19/2013, CARMEN PLIEGO IZQUIERDO, en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de LEOPOLDO PLIEGO AMARO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de regadío y de propiedad particular ubicado en el paraje denominado Santa Mónica, jurisdicción de Malinalco, Dto. de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 51.00 mts. con Esteban Mancio Castro, sur: 32.00 mts. con Francisco Hernández Salinas y María Isabel Zoco G., al oriente: 59.00 mts. con Mauro Pliego Amaro, al poniente: 81.00 mts. con Loreto Mancio Mexicano, Hilario Mancio y Ma. Isabel Zoco García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1748.-17, 22 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES de fecha dos de abril de dos mil trece, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA VALENCIA BARRAGAN que formaliza el señor CARLOS AGUILAR GUDIÑO, en representación de la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora MARIA LUISA ESTELA GUDIÑO VALENCIA y los señores SERGIO FEDERICO, ARTURO y JORGE ALBERTO, todos de apellidos GUDIÑO VALENCIA por su propio derecho y en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México a doce de abril de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RUBRICA.  
1739.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: por escritura número "84,393" ante mí, el día veintiuno de marzo del dos mil trece, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ELVIRA HILARIA MEJORADA BARRANCO TAMBIEN CONOCIDA COMO ELVIRA MEJORADA BARRANCO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN LOS SEÑORES ROGELIO Y AMALIA DE APELLIDOS ARROYO MEJORADA, EL PRIMERO DE ELLOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERO Y LA ULTIMA EN SU CARACTER DE HEREDERA DE DICHA SUCESION, QUIENES ACEPTARON SUS NOMBRAMIENTOS HECHAS A SU FAVOR.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.  
1730.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 102,544, Volumen 2,494, de fecha 5 de Abril de 2013, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IGNACIA VALERIO GUILLEN, que otorgaron los señores ANASTASIO AGUILAR BAHENA (también conocido como ANASTASIO AGUILAR BAHENA), VIRGINIA, SAUL, JAVIER, ROGELIO y GRISELDA todos de apellidos AGUILAR VALERIO, el primero de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los cinco últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho para heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de ANASTASIO AGUILAR BAHENA (también conocido como ANASTASIO AGUILAR BAHENA), SAUL, JAVIER, ROGELIO y GRISELDA todos de apellidos AGUILAR VALERIO, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

255-B1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 102,474, Volumen 2,494, de fecha 26 de Marzo de 2013, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MARIO REYES MORALES, que otorgaron los señores MARIA HORTENSIA HERNANDEZ LOPEZ, DAVID y MARIANA GUADALUPE, ambos de apellidos REYES HERNANDEZ, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

255-B1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 1,805, volumen veintisiete (27) ordinario de fecha 6 de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALEJANDRO CHAVEZ MARTINEZ, a solicitud de los señores BERTHA CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ y/o CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ, JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO CHAVEZ HERNANDEZ, RUBI CHAVEZ HERNANDEZ, OMAR CHAVEZ HERNANDEZ y MARISOL CHAVEZ HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO CHAVEZ HERNANDEZ, RUBI CHAVEZ HERNANDEZ, OMAR CHAVEZ HERNANDEZ y MARISOL CHAVEZ HERNANDEZ A CEDER en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO CHAVEZ MARTINEZ, a favor de la señora BERTHA CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ y/o CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO CHAVEZ HERNANDEZ, RUBI CHAVEZ HERNANDEZ, OMAR CHAVEZ HERNANDEZ y MARISOL CHAVEZ HERNANDEZ, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y Distrito Federal, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 11 de Abril de 2013.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO  
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

1712.-15 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **13,220** (trece mil doscientos veinte), del Volumen **CCC** (trescientos), el día **2** de **abril** del **dos mil trece**, los señores **GRACIELA MARÍA de las MERCEDES, RODOLFO, SERGIO MANUEL, LOURDES, ALMA MARÍA ANTONIETA, SILVIA GUADALUPE y SUSANA**, todos de apellidos **CARDENAS BARRAZA**, repudiaron la herencia del señor **RODOLFO SEGURA CARDENAS**, quien solía usar los nombres de **RODOLFO CARDENAS SEGURA y RODOLFO CARDENAS**. La señora **MERCEDES BARRAZA CABIEDES** representada por su apoderada legal señora **SUSANA CARDENAS BARRAZA**, quedó designada **UNICA y Universal** Heredera, quien aceptó la herencia y la señora **SUSANA CARDENAS BARRAZA** aceptó el cargo de **Albacea** y protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones presento inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 02 de abril del 2013.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1720.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **5,029 (CINCO MIL VEINTINUEVE)** del volumen **132 (CIENTO TREINTA Y DOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **25** de febrero de **2013**, los señores **EVELYN OLASCOAGA NAVARRO, OLGA VIRGINA OLASCOAGA NAVARRO, JAIME OLASCOAGA NAVARRO y GEOVANNY OLASCOAGA NAVARRO**, Ante Mí, **EL REPUDIO DE HERENCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LAS SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA ELENA NAVARRO MERCADO**; así como la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA ELENA NAVARRO MERCADO**; la señora **ELEINE OLASCOAGA NAVARRO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA** y de igual manera los señores **JAIME OLASCOAGA MANILLA y ELEINE OLASCOAGA NAVARRO ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de marzo de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **4,954 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)** del volumen **131 (CIENTO TREINTA Y UNO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **30** de enero de **2013**, la señora **MARLEM PICHARDO**

**GONZALEZ**, Ante Mí la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSE VICENTE NARANJO GUTIERREZ**; y de igual manera la señora **MARLEM PICHARDO GONZALEZ ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA Y HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 06 de marzo de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **5,052 (CINCO MIL CINCUENTA Y DOS)** del volumen **133 (CIENTO TREINTA Y TRES)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **06** de marzo de **2013**, los señores **LUIS ENRIQUE, HECTOR FEDERICO, ANA ERIKA y MARI CARMEN ALETIA**, todos de apellidos **ARAGON JIMENEZ**, Ante Mí, la **RADICACION DE LA SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES** de los señores **ENRIQUE ARAGON GUZMAN y CARMEN JIMENEZ HERNANDEZ**; de igual manera los señores **LUIS ENRIQUE, HECTOR FEDERICO, ANA ERIKA y MARI CARMEN ALETIA**, todos de apellidos **ARAGON JIMENEZ ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, y el señor **LUIS ENRIQUE ARAGON JIMENEZ ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA** quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por los Autores de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,652**, fecha **13** de **Febrero** del **2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Yolanda Posadas Yáñez**, también conocida como **Yolanda Posadas de Díaz González**, que otorgó la señora **Yolanda Posadas Yáñez**, también conocida como **Yolanda Posadas de Díaz González**, en su carácter de **"Unica y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE,

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,543**, fecha **22 de Enero del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Zeferina Raquel Campos**, que otorgó el señor **Benjamín Zepeda Almanza**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y la **Aceptación del cargo de "Albacea"** que otorgó el señor **Julio Alberto Zepeda Almanza**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,777**, fecha **13 de Marzo del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jesús Cuenca Núñez**, que otorgan los señores **Fernando e Irma Graciela, de apellidos Cuenca Moreno y la Renuncia y la Designación de albacea** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,775**, fecha **13 de Marzo del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **María del Carmen Moreno Ramos**, que otorgan los señores **Fernando e Irma Graciela**, de apellidos **Cuenca Moreno y la Renuncia y la Designación del cargo de albacea**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **45,375**, de fecha **11 de Diciembre del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María Magdalena Márquez Avila**, que otorgaron los señores **Jorge Alberto, José Sergio, Luis Octavio y Rosa Laura**, de apellidos **Silva Márquez**, en su calidad de "**Únicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Marzo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

454-A1.-16 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 102,563 Volumen 2,493, de fecha 08 de Abril de 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA SABINA GONZALEZ TAMAYO** (quien también utilizó el nombre de **MARIA SABINA GONZALEZ, SABINA GONZALEZ y SABINA GONZALEZ TAMAYO**), que otorgaron los señores **BRAULIO PAREDES LARA** (hoy su sucesión) por conducto de su Albacea y Heredera la señora **JUANA PAREDES GONZALEZ**, por su propio derecho y la señora **OLGA PAREDES GONZALEZ**, por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE LUIS, LETICIA, JOEL, JORGE, RAFAEL, VELIA y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **PAREDES GONZALEZ**, el primero en su calidad de cónyuge y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **BRAULIO PAREDES LARA** (hoy su sucesión) por conducto de su Unica y Universal Heredera la señora **JUANA PAREDES GONZALEZ, JOSE LUIS, LETICIA, JOEL, JORGE, RAFAEL, OLGA, VELIA y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **PAREDES GONZALEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

255-B1.-16 y 25 abril.



**PRODUCTOS EL CID S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013**

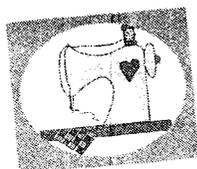
<b>Activo</b>		
Efectivo en caja		\$ 0
<b>Pasivo</b>		\$ 0
<b>Capital</b>		\$ 0

México, D.F., a 15 de Febrero de 2013

Liquidador

**Mauricio Zapata Caicedo**  
(Rúbrica).

392-A1.-4, 15 y 25 abril.



**MAQUILADORA NUEVA IMAGEN, S. A. DE C. V.**

Maquiladora Nueva Imagen Hipa, S. A. de C. V.  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.**

<b>Activo</b>		
Total del activo		<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>		
Total pasivo		<u>\$ 0</u>
Capital contable		
Capital social		<u>\$ 0</u>

El presente balance se publica en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucaipan, Edo. de Méx. a 26 de Octubre de 2012

Liquidador  
C.P. Juan Carlos Flores González  
(Rúbrica).

Comisario  
C.P. Concepción Castillo Jiménez  
(Rúbrica).

446-A1.-15, 25 abril y 8 mayo.